



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-01756172- -APN-DGDYL#MI - Instrúyase al Servicio Jurídico de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR al inicio de las acciones legales de recupero de fondos

VISTO el Expediente N° EX-2022-01756172- -APN-DGDYL#MI, los Decretos Nros. 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (T.O. Decreto N° 1265/87), 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 782 de fecha 20 de noviembre de 2019, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 107 de fecha 6 de julio de 2021 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, 818 de fecha 31 de octubre de 2023 de la entonces SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitó el Convenio N° CONVE-2022-40142960-APN-SSRM#MI de fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual se acordó que el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR le transferiría al Gobierno Local de Rosario Vera Peñaloza, Provincia de LA RIOJA, la suma de PESOS ONCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$11.006.320,-) habiéndose hecho efectiva la misma en fecha 5 de mayo de 2022.

Que en virtud del mencionado Convenio, el entonces Secretario de Municipios intimó al Gobierno Local mediante Carta Documento N° CD-229148365-AR el día 16 de junio de 2023 a subsanar la rendición de cuentas bajo apercibimiento de tener por operada la rescisión del Convenio, con la consiguiente obligación de devolver los fondos oportunamente transferidos.

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado, frente a la persistencia en el incumplimiento por parte del Gobierno Local, se resolvió rescindir el Convenio mediante Resolución N° 818 de fecha 31 de octubre de 2023 de la entonces SECRETARÍA DE MUNICIPIOS.

Que la Resolución mencionada se notificó mediante Cartas Documentos Nros. CD-102029469 -AR en fecha 9 de noviembre de 2023 y CD-102011366-AR en fecha 23 de agosto de 2024.

Que, a la fecha, el Gobierno Local de Rosario Vera Peñaloza, Provincia de LA RIOJA, no ha subsanado la rendición de cuentas ni ha devuelto los fondos oportunamente transferidos.

Que en consecuencia corresponde instruir al Servicio Jurídico de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR a fin de que inicie las acciones correspondientes contra el Gobierno Local de Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, con el objeto de obtener el recupero de los fondos transferidos en virtud del Convenio N° CONVE2022-40142960-

APN-SSRM#MI de fecha 21 de abril de 2022.

Que el Decreto N° 484/24 aprobó una modificación a la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O Decreto N° 438/92), a través del cual, en su artículo 4°, estableció que los compromisos y obligaciones asumidos por el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR estarán a cargo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus respectivos cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de cada una de las Unidades Organizativas de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Interior ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (T.O. Decreto N° 1265/87).

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Instrúyase al Servicio Jurídico de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR al inicio de las acciones legales de recupero de fondos por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$11.006.320,00), más los intereses que resulten de aplicación, todo ello en virtud del Convenio N° CONVE-2022-40142960-APN-SSRM#MI de fecha 21 de abril de 2022, suscripto con el Gobierno Local de Rosario Vera Peñaloza, Provincia de LA RIOJA.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y archívese.